

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia allega cesión del crédito que hace **BANCO DAVIVIENDA S.A** en favor de **A&S SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.**

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 26 de abril del año 2023 para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veintiséis (26) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Asunto : Auto acepta cesión del crédito
Clase de Proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco Davivienda S.A
Demandado : Gutiérrez Marín Diana Milena
C.C 66.964.150
Radicado : 630014003007-2018-00739-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado aceptará la cesión del crédito que se ejecuta, efectuada por **BANCO DAVIVIENDA S.A** en favor de **A&S SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.** que en adelante, se tendrá como ejecutante.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

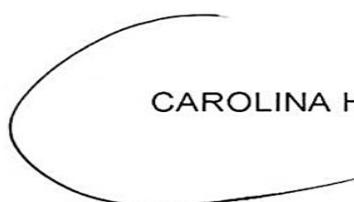
PRIMERO: ACEPTAR la cesión del crédito celebrada entre **BANCO DAVIVIENDA S.A** y **A&S SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.** identificada tributariamente con el NIT 901.197.450-5.

SEGUNDO: TÉNGASE como parte ejecutante dentro de las presentes diligencias, a A&S SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S., de los derechos que le corresponden a BANCO DAVIVIENDA S.A.

TERCERO: RECONOCER personería a la Doctora ANGIE LORENA JIMENEZ CORREA, para que actué dentro del presente proceso, como apoderada judicial del CESIONARIO A&S SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.

CUARTO: ORDENAR por el Centro De Servicios Judiciales Para Los Juzgados Civiles y De Familia, Remitir link al correo electrónico juridico@groupryt.com . del apoderado judicial del CESIONARIO.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

ACM

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO No. 070 DE ABRIL 27 DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1d16283f933aa986b4fab8d1678e75c27dae8dd90ed704d6abe6e29d5a658f14

Documento generado en 25/04/2023 04:26:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>